



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0412 – 2014 – MPC

Cusco, 26 de setiembre de 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 22° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 047 – 03 – MC, modificado por Acuerdo Municipal N° 102-2012-MPC, ésta otorga la condecoración “Medalla de Oro del Cusco”, al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad Cusqueña;

Que, la Municipalidad del Cusco, como instancia de gobierno local de la ciudad, saluda y felicita al Colegio San José – La Salle, con motivo de celebrar el presente año 75 años de su fundación: “**BODAS DE DIAMANTE**”, cumpliendo una importante labor educativa al servicio de los cusqueños promovida por los Hermanos del Instituto de las Escuelas Cristianas;

Que, conforme al ideario del Colegio San José – La Salle, desde sus inicios, el modelo educativo, del Colegio San José-La Salle, se ha manifestado por los principios que lo inspiran, los fines que persigue, los responsables de su puesta en práctica, los destinatarios específicos, el impacto que genera en los medios donde se desarrolla;





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por los incisos 5°, 8° y 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**

**OTORGAR, la Condecoración:**

**MEDALLA DE ORO DEL CUSCO**

*Al Colegio,*

*San José*

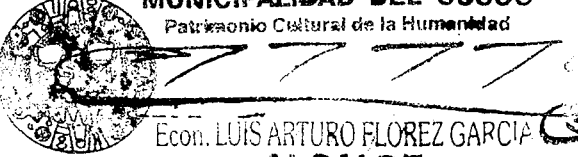
*La Salle*

*Del Cusco, con motivo de celebrar los 75 años de fundación: “BODAS DE DIAMANTE”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA,** al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 24° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

**PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Acc. WILLIAMS MANRIQUE QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE